Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 241 /2.023 I.
20 FEB 2023

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 51/22 para la *"ADQUISICIÓN DE ESCANERES" - ID 409.600;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante". -*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021."-*

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 23 de enero de 2023, consta cuanto sigue:

1. <u>ANTECEDENTES</u>

- Memorándum D.G.T.A. N° 098/2022 de fecha 27 de setiembre de 2022 por el cual el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 409.600;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1493/22) por Gs. 156.473.664 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro) de fecha 13 de setiembre de 2022 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 63/2022 UOC N° 1 de fecha 18 de octubre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación UOC Nº 73/2022 de fecha 18 de octubre de 2022 por el cual se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 286/2022.
- Resolución D.G.A.F. N° 140 de fecha 17 de octubre de 2022, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;
- En fecha 21 de octubre de 2022 el llamado ID 418646 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 27 de octubre de 2022 fue publicada la Adenda N° 1.

Abog. Benito Melanio López Galeano
Director
Dirección Jurídica
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito López Galeano
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de Asunción
Dirección de TIC

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

///...

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- DATA LAB SA
- DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
- EOS S.R.L.
- INTERFLY S.A.
- OLAM SRL

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 27 de octubre de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas, no se procede al acto de apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas.

En fecha 15 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:00** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 51/22, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	CRISTIAN DAVID GAMARRA BELLO	Gs. 155.800.000

La Dirección de TIC ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."*

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

N.º DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CRISTIAN DAVID GAMARRA BELLO
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01, 02 y 04 de la Oferta presentada*

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Fabio Lopez Candiotti
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Amilcar Domingo González
Director
Dirección de TIC

///...

2	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad N° 3002901 del Sr. Cristian Gamarra Bello
3	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE. ESC. 51.** Constancia de fecha 26/10/22
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto total ofertado	**CUMPLE.** GS. 8.000.000. *Folio 03 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA. CONSTANCIA NRO 1724141.** *Folio 05 de la Oferta presentada*

4. **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio, en la cual no presenta errores aritméticos.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	CRISTIAN DAVID GAMARRA BELLO	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	ESCANER	UNIDAD	UNIDAD	38	EPSON	INDONESIA	4.100.000	155.800.000
							TOTAL	155.800.000

5. **SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN**

Al Oferente:

A) Por Nota DA N° 891/22 remitido en fecha 16 de noviembre de 2022 y reiterado en fecha 01 diciembre de 2022 se solicitó al oferente **CRISTIAN DAVID GAMARRA BELLO** la siguiente información:

- *El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. El Oferente deberá presentar documento vigente (deberá de estar establecido hasta que fecha el documento se encuentra vigente) que acredite fehacientemente que el mismo cuenta con la autorización del Fabricante de la marca de los ofertados para comercializar los mismos en el Paraguay; ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante el Formulario respectivo obrante en la Sección Formularios del presente PBC, debidamente suscripto por el autorizante.*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Fernando López Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Aquiles Domingo Gonzalez
Director
Dirección de TIC

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 241 - /2.023 I.

20 FEB 2023

- *Formularios 106 y 501 de los años 2019, 2020,2021 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE;*
- *Demostrar la experiencia mediante: En ventas de ESCANERES con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturacionesrealizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía público. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*
- *Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de eventuales servicios técnicos a los equipos que serán proveídos en el presente llamado;*
- *Currículo y certificado que permita comprobar las capacitaciones;*
- *Certificado emitido por el fabricante de haber entrenado por lo menos un técnico en la marca de los equipos que serán ofertados;*
- *Catalogo*

RESPUESTA: el oferente no ha dado respuesta a la solicitud realizada.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.***

6. RECOMENDACIÓN

En este estado, el oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas;"*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/22: "ADQUISICION DE ESCANERES" ID 409.600,** por los argumentos expuestos en el presente informe; y-
2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado. -**

Es nuestro informe. -

DIRECCIÓN DE TI
Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Abg. Fernando López Cañedeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 241 - /2.023 I.

QUE, por Dictamen Nº 997, de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales . ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03. siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/22 "ADQUISICIÓN DE ESCANERES" ID Nº 409.600** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comite Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30° Inc. b); por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa [illegible] Rivarola Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Consultas
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Página 3 de 3

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 51/22 para la *"ADQUISICIÓN DE ESCANERES" - ID 409.600,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal